

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIV

Managua, D. N., Lunes 23 de Enero de 1950

Nº 14

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Estatutos de la Junta Directiva del Hospicio «Zacarías Guerra».—(Continúa) Pág. 121

SECCION JUDICIAL

Remates	122
Títulos Supletorios.	126
Denuncias de Minas	127
Terrenos Nacionales	128
Citación	128
Aviso	128

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Estatutos de la Junta Directiva del Hospicio «Zacarías Guerra»

(Continúa)

cibirá de ésta, de acuerdo con la Ley de Fiscalización de Cuentas Municipales y otras Juntas Locales;

b) — Informar a la Junta mensualmente y siempre que ésta se lo solicite, del movimiento que han tenido los fondos que maneja.

Capítulo VI

Del Tesoro de la Junta

Arto. 21.—La Junta Directiva del Hospicio de Huérfanos «Zacarías Guerra», dispondrá para llevar a efecto los fines de su objeto, de los siguientes fondos:

a) — Del capital que por testamento del 8 de junio de 1909 donó el extinto don José Zacarías Guerra para ser invertido en un asilo o casa para niños huérfanos y que se compone de las siguientes propiedades:

1 — Finca de café «Las Delicias», de una caballería moderna de terreno propio, situada en las sierras de Managua, al Sur y sobre el camino de Bola, inscrita según asiento Nº 305 págs. 297 al 300, Tomo I del Libro de Reposiciones de inscripciones de personas y Nº 6,328 Tomo XXII folio 19 y Tomo CXVII, folio 43 al 45, asiento I, Sección de Derechos Reales. Hipotecada al Banco Nacional de Nicaragua. Linderos: Oriente, «Palmira» de don Marcial Solís; Poniente, finca «Las Nubes» de don José

Frixiones; Norte, camino de por medio, hacienda «San Vicente» de don Enrique Arturo Calley; y Sur, río de «Las Nubes».

— Casa y solar situada en el Cantón de San Antonio, inscritos bajo el Nº 5,843, pág. 262, Tomo I del Libro III del Diario de Reposiciones de Asientos y repuesta su inscripción así: Nº 19,755 Tomo LXVI, folio 246 y Tomo CLVII, folios 192 al 194, asiento I de la Sección de Derechos Reales. Linderos: Oriente, predio de doña Isabel Solórzano v. de Martínez, 3ª av. N. O. de por medio; Poniente, casa de don Tomás Martínez; Norte, casa de doña Haydeé de Buitrago y Sur, calle de por medio, casa del Gobierno de Nicaragua.

3 — Finca urbana consistente en una casa y solar situada en el Cantón de San Antonio, de 32 varas de Norte a Sur por 17 de Oriente a poniente, Reinscrita así: Nº 19,708 Tomo LXVI, folio 199 y Tomo CXXXI folio 193-194 asiento I Sección de Derechos Reales. Linderos: Oriente, predio de Javiera Murillo; Poniente, 3ª av. N. O., predio de doña Rosario Murillo; Norte, casa y solar de Lucila Borrel de Gordillo y Sur, 1ª Calle N. O. de por medio, casa y solar de José Andrés García Espinosa.

4 — Finca urbana consistente en un solar en el Cantón de San Antonio. Reinscrita bajo el Nº 19,682 Tomo LXVI, folio 173 y Tomo CXXXI, folios 75/6 asiento I Sección de Derechos Reales. Linderos: Oriente, casa y solar de Emilia Solórzano de Argüello, 2ª Av. N. O. de por medio; Poniente, solar de doña Mercedes de Lacayo; Norte, casa de doña Isabel Solórzano de Martínez y Sur casa de don Joaquín Rivas y Margarita Rivas de Fonseca, calle El Triunfo de por medio.

5 — Solar situado en el barrio de San Sebastián con los siguientes linderos: Norte, casa que fué del Licenciado don Tiburcio Bonilla, calle de por medio; Oriente, casa y solar de don Heliodoro Rivas hijo y solar de don Antonio Solórzano; Sur, casa y solar de don Demetrio Vergara; y Occidente calle de por medio con casa que fué de don Federico Solórzano. Reinscrito así: Nº 21,753 Tomo CCLXX, folio 239 asiento I Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades.

b) — De 100 acciones de la Compañía Mi-

nera «El Jabalí», donadas por don Juan C. Caligaris, de las cuales es depositaria la Junta Nacional de Beneficencia.

c) —De las propiedades raíces compradas por Juntas Directivas anteriores, que se detallan a continuación:

1—Finca sub-urbana «La Chancleta» ubicada en el barrio de «La Aviación». Fué adquirida en dominio y posesión el 20 de Mayo de 1915. Sita hacia el rumbo sur del campo de aterrizaje. Tiene 12 manzanas de extensión, carece de número, no tiene gravámen. Linderos: Oriente, terrenos de Diego Maltez; Poniente, terrenos de Francisco Solórzano (Chico Pelón) y Camino Solo; Norte, terrenos del mismo Hospicio y Sur, potreros de don Napoleón Ré. Por no tener la Junta título inscrito y le fué imposible conseguirlo o reponerlo, obtuvo título supletorio el 22 de Junio de 1948, el cual está debidamente registrado bajo el N^o 22,203 Tomo CCLXXXV, folio 68, Asiento I, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro.

2—Finca sub-urbana donde están construidas las cárceles de la Aviación. Fué comprada el 8 de Marzo de 1915 a don Antonio Silva e inscrita con el N^o 4,203 Tomo LXIV, folio 146, Asiento I. Consta de 11 manzanas y 3,494 varas cuadradas, forma irregular, con los siguientes linderos: Oriente, resto del terreno de don Antonio Silva, con 635 varas de largo; Occidente, terrenos de Francisco Solórzano Lacayo, Julián Agatón López y Apolonio Morales, camino de por medio con 664 varas de largo; Norte, terrenos de Antonio Silva, línea férrea de por medio, con 210 varas, y Sur, terreno de Diego Maltez, con 170 varas. De este lote se desmembraron 2,917 varas cuadradas que le fueron dadas en permuta al Sr. Julián Agatón López por otro predio que éste cedió al Hospicio «Zacarías Guerra».

3—Finca sub-urbana que constituye parte del Campo de Aviación «Xolotlán», de 5 y 2/5 de manzana de extensión, reinscrita bajo el N^o 4,601, Tomo XVI folio 92 y Asiento 92 Sección de Derechos Reales. Linderos: Oriente, terreno del Hospicio y Diego Maltez, camino de por medio; Poniente, terreno de doña Ester Mayorga de Solórzano; Norte, terreno de don Julián Agatón López y Sur, terreno del Hospicio.

4—Finca sub-urbana que constituye parte del Campo de Aviación «Xolotlán». Lote de terreno en forma de triángulo, de 4 1/4 manzanas de extensión. Con pozo y pila. Reinscrita bajo el N^o 4,512, Tomo XVI folio III, Asiento I, Sección de Derechos Reales. Linderos: Oriente, terrenos del Sr. Antonio Silva; Occidente, propiedad del Hospicio; Norte, terrenos del mencionado Sr. Silva y Sur, terrenos de Diego Maltez.

5—Finca sub-urbana en el Campo de

Aviación «Xolotlán», comprende tres manzanas y 6,275 varas cuadradas. Repuesta su inscripción así N^o 4,603, Tomo XVI folio 94 Asiento I, Sección de Derechos Reales. Linderos: Oriente, terrenos de don Diego Maltez; Poniente, terreno de doña Ester de Solórzano, camino de por medio; Norte y Sur, terrenos del Hospicio, camino de por medio con el último.

6—Finca sub-urbana en el Campo de Aviación «Xolotlán», con 3,834 varas cuadradas. Fué cedido por don Julián Agatón López, en permuta por otro lote citado en el N^o 2 de este inciso, según escritura pública de 2 de Septiembre de 1916. Reinscrito bajo el N^o 4,604, folio 95, Tomo XVI y folio 8 del Tomo CCXVII, Asiento I, Sección de Derechos Reales. Linderos: Oriente, terreno del Hospicio, camino de por medio; Poniente, terrenos de don Julián Agatón López; Norte, con una pequeña porción de don Apolonio Morales y Sur, con terrenos de doña Ester de Solórzano.

d) —De las subvenciones mensuales que acuerde a su favor la Junta Nacional de Beneficencia en su Presupuesto de Gastos;

e) —De las contribuciones que el Estado asignare en el Presupuesto General de Gastos de la República.

f) —De la finca urbana donde está instalado actualmente el Hospicio y para tal fin fué cedida por el Gobierno;

g) —De las donaciones que le fueren hechas, ya sea por los ciudadanos, o por las Empresas o Instituciones particulares o del Estado;

h) —De los productos de actividades que la Junta Directiva ponga en práctica para obtener fondos, tales como rifas, ker-meses, funciones de cine, veladas, etc;

i) —De los impuestos y demás efectos que las leyes dictadas o que se dictaren, designen pertenecerle;

j) —De los productos, dividendos, rentas, etc., de sus propiedades.

Arto. 22—Cualquiera que sea la procedencia de los fondos enumerados en el artículo anterior, serán depositados en el Banco Nacional de Nicaragua bajo una cuenta corriente que se denominará «Junta Directiva

[Continuará]

SECCION JUDICIAL

REMATES N^o 2196

Tres tarde, veintisiete corriente mes, rematará esta oficina, ejecución Carmen Barrera López contra Rigoberto Barrera Sandino, rústica, jurisdicción Niquinohomo, lindante: Oriente y Sur, herederos Benedicto Sandino; Poniente, herederos Marcos Potome; Norte, Miguel López.

Valorada doscientos córdobas.
Oyense posturas.

Juzgado Local Civil.—Masaya, dieciocho Enero mil novecientos cincuenta.—Héctor Vega, Srlo. 101 3 2

Nº 2182

Diez mañana, veintiseis corriente, remataráse finca rústica siete manzanas, ineulta, linda: Oriente, Asención Sevilla; Poniente, camino; Norte Emilio Moya; Sur, Josefa García. Otra, manzana de cabida, cultivada en café, linda: Oriente, Dolores García; Poniente, Rosa García; Norte, Narcisca García; Sur, Berta Calero. Otra, una manzana, cultivada en café, linda: Oriente, Ildelfonsa García; Poniente, Dolores García; Sur, Berta Calero. Los tres inmuebles en jurisdicción de Masatepe.

Base: mil trescientos sesenta córdobas. Ejecución: Francisco Vásquez contra Francisco Rojas Elizabeth y Berta de Rojas.

Oyense posturas.

Dado juzgado Civil del Distrito.—Jinotepe, a las nueve mañana del diecisiete Enero mil novecientos cincuenta.—Máximo Román A., Srlo. 87 3 3

Nº 2180

El día Domingo 29 de Enero de 1950, a las 8 a.m., en la Sala de Remates de esta Institución y de conformidad con los artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vecido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o rescatado en tiempo.

Las personas que deseen hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse, que serán oídas con forme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
Serie "F"		
56232	1 Cadena con 2 dijes con perlititas y piedras, 7 1/2 grs.	30.40
56233	1 Cadena con dije, 2 gramos	15.20
56282	3 Cuchillos, 2 tenedores y 3 cucharas	15.20
82063	1 Pulsera en m/e, 1 pulsera con dijes, 2 pulseras de plata	14.20
82069	1 SERRUCHO y 1 espejo marco de madera	21.30
98544	1 Revólver S. & W. calibre 32, pomo de madera	108.80
Serie "O"		
02316	1 Ropero de cedro y 1 peinador, luna reventaca	272.00
02318	1 Cuna con cedazo	81.60
05750	3 Yds. de vellela asedada fondo plomo y 3 yds. de vellela	33.50
13173	1 Tijera para barbería	5.28
14019	2 Prensas de arco	13.20
16338	1 Porra enlozada y 6 vasos de vidrio	9.10
16429	1 Cadena en m/e, con dije, 5 grs.	32.50
16430	1 Reloj y pulsera inoxidable, Lanco	26.00
16431	1 Cadena con dije, 4 gramos	26.60
16448	1 Nivel de hierro	9.10
16460	1 Reloj 14 kl., Paragón	39.00
16472	1 Cadena con dije, 5 grs.	26.00
16475	1 Velocipedo	10.40
16501	2 Planchas para ropa	6.50
16502	1 Anillo y 1 anillo con piedra, 3 gramos	13.00
16505	1 SERRUCHO	6.50
16511	1 Anillo, 1 1/2 gramos	7.80
16528	1 Machete Collins	6.50
16556	1 Par de chapas con piedra, 2 grs.	9.10
16558	1 Anillo, 5 1/4 gramos	26.00
16561	1 Anillo esmaltado, 10 1/2 grs.	39.00
16564	1 Vestido para mujer, de piqué y 1 funda	9.10
16579	1 Esclava en m/e, 3 gramos	15.60
16583	1 Esclava, 2 1/2 gramos	13.00

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
16584	1 Anillo con piedra, 2 dijes, 2 grs.	10.40
16636	1 Escuadra, 1 serrucho, 1 prensa de arco y 1 martillo	19.50
16637	1 Cadena con medalla, 1 anillo, 1 par de chapas, 7 gramos	39.00
16646	1 Cadena con dije, 1 par de chapas con piedra, 4 gramos	26.00
16679	1 Par de chapas con piedra, 1 1/2 gramos	6.50
16735	1 SERRUCHO, 1 nivel de madera y 1 diablito	15.60
16768	2 Anillos, 2 gramos	9.10
16774	1 Cadena con medalla, 2 1/2 grs.	15.60
16799	1 Acordeón, en su caja de cartón en buen estado	65.00
16801	1 Pulsera con 15 dijes, 1 cadena reventada, 1 anillo y 1 anillo con piedra, 8 gramos	32.50
16837	1 Par de chapas de filigrana, 3 gramos	15.60
16873	1 Cadena dije de 1 Cristo, 8 1/2 gramos	39.00
16884	1 Pulsera de eslabones, 3 gramos	19.50
16897	2 Pares de tubos	65.00
16912	1 Cadena ordinaria, con dije, 8 gramos	39.00
16915	1 Anillo con piedras, 1 anillo con piedra e imitación de perla, 2 anillos y 2 anillos con piedra, 17 gramos	65.00
16924	2 Cadenas con dije y 1 par de chapas, 7 gramos	39.00
16926	1 Anillo y 1 par de chapas, 4 grs.	19.50
16939	1 Cepillo para hielo y 1 plancha para ropa	9.10
16962	1 Anillo, 5 gramos	26.00
16963	1 Cadena con medalla, 4 grs.	26.00
16972	1 Par de chapas en m/e, 1 par de chapas con piedra en m/e, 1 par de chapas, un anillo con piedra, 1 chapa con piedras, 1 anillo y 1 anillo con piedra, 12 gramos	39.00
16990	1 Anillo, 3 gramos	13.00
16994	1 Reloj inoxidable, Marvin	26.00
17024	1 Collar de cuentas en m/e, con medalla de vidrio, 9 1/2 gramos	39.00
17034	1 Cadena ordinaria, con medalla, 9 gramos	39.00
17035	1 Cadena dije de Cristo y 1 dije, 4 gramos	26.00
17061	1 Cadena dije de 1 Cristo, 3 grs.	19.50
17065	1 Cadena de eslabones, en m/e, dije de 1 Cristo, 10 gramos	52.00
17067	1 Plancha eléctrica	9.10
17075	1 Refresquera con su tapa, 6 vasos de vidrio	7.80
17085	1 Par de chapas, 3 gramos	19.50
17086	1 Cadena con medalla, 2 gramos	13.00
17092	7 Platos de china	7.80
17105	1 Par de argollas, 4 gramos	19.50
17106	1 Cadena con dije, 2 1/2 gramos	15.60
17109	1 Pluma fuente Parker, rombo azul	19.50
17112	1 Reloj inoxidable Waterbury	26.00
17139	1 Cadena dije de 1 Cristo, 7 grs.	39.00
17164	1 Cadena reventada con dije y 1 par de chapas con piedra, 8 grs.	39.00
17185	1 Cadena con medalla y 1 cadena dije con piedra, 4 grs.	26.00
17209	1 Cepillo cucaracha	9.10
17232	1 Oacilla con dije, 1 anillo con piedra y 1 par de chapas con piedra, 3 1/2 gramos	19.50
17233	1 Dije de 1 Cristo, 1 par de chapas y 1 par de chongos, 8 grs.	39.00
17253	4 Cuchillos, 4 tenedores y 4 cucharas	10.40

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
17259	1 Esclava, 1 anillo con acerina, 1 anillo en m/e, 1 anillo con piedra, 1 par de chapas con piedra incompletas y 1 cadena rev., con dije, 13 gramos	39.00	18034	1 Anillo con piedra, 2 pares de chapas con piedra, 6 grs.	32.50
17273	1 Cobertor bordado	15.60	18041	1 Par de argollones y 1 prendedorcito, 4 1/2 gramos	26.00
17287	5 Yds. de bogotana	13.00	18064	1 Anillo, 1 anillo con piedra y 1 anillo esmaltado, 13 gramos	52.00
17310	2 Anillos con piedra, 3 gramos	15.60	18065	1 Reloj 14 kl, Waltham, pulsera cromada, para mujer	52.00
17313	1 Cuadro con vidrio y marco de madera	15.60	18066	1 Cadena con medalla y 2 cadenitas, 6 gramos	39.00
17314	1 Pantalón de dril	5.20	18069	1 Cadena-reventada, 1 gacilla con dije y 3 anillos, 6 gramos	32.50
17366	5 1/2 Yds. de lino de seda	19.50	18070	1 Espejo ord., marco de madera maqueado	9.10
17401	1 Plancha para ropa y 1 carrillo de hierro	10.40	18093	1 Cadena reventada y 2 dijes, 6 gramos	32.50
17424	2 3/4 Yds. de dril y 2 3/4 yds. de dril kaky	13.00	18094	1 Cadena con dije, 6 gramos	39.00
17458	1 Pulsera Nº. 8 con cadenita de seguridad y dije, 22 1/2 grs.	104.00	18095	1 Anillo con piedra, 2 gramos	10.40
17459	1 Pulsera media caña con cadenita y dije, 12 gramos	65.00	18096	1 Prendedorcito de filigrana, 2 gramos	13.00
17516	1 Anillo, 3 gramos	15.60	18101	1 Esclava, 1 chapa de filigrana, 3 1/4 gramos	22.10
17556	1 Anillo de oro, 5 gramos	19.50	18104	1 Caja de taladro de media vuelta, 2 formones y destornillador	10.40
17559	6 Cuchillos, 6 tenedores, 6 cucharas y 6 cucharitas, inoxidables	19.50	18109	1 Cadena ord., reventada, con dije, 1 par de chapas de filigrana, 8 gramos	39.00
17551	1 Cadena con 2 dijes, 9 1/2 grs.	39.00	18120	1 Pulsera de eslabones, en m/e, con dije, 4 gramos	19.50
17563	1 Anillo, 3 gramos	15.60	18156	1 Reloj inoxidable, Lanco, pulsera inoxidable dorada	52.00
17582	1 Serrucho, 1 barreno y 1 diablito con su cuchilla	10.50	18161	1 Garlopin de hierro	26.00
17586	1 Escuadra de hierro, 1 formón, 1 formón vicelado y 1 diablito	15.60	18162	1 Plancha para ropa	5.20
17594	1 Dije de 1 Cristo, 4 gramos	26.00	18171	1 Cadena dije con piedra, 2 1/2 gramos	15.60
17602	1 Cadena reventada con dije, 2 gramos	13.00	18190	1 Anillo y 1 anillo con piedra 4 1/2 gramos	19.50
17603	1 Cadena con medalla, 1 1/4 grs.	9.10	18191	1 Pulsera Nº 8, con cadenita de seguridad, 14 grs.	65.00
17626	1 Cadena con dije, 2 anillos y 1 anillo con piedra, 8 gramos	39.00	18200	2 Yds. de imitación de lino, 1 blusa para mujer	13.00
17638	1 Anillo, 6 gramos	32.50	18212	1 Cadena con medalla, 2 grs.	13.00
17655	1 Anillo de filigrana, 2 gramos	13.00	18213	1 Cordón dije de cruz de filigrana 9 1/2 gramos	52.00
17680	1 Cadena con dije, 1 par de chapas con piedras, 1 anillo con piedra y 1 pulsera, 8 gramos	39.00	18232	1 Taladro para joyería	6.50
17702	1 Pana, 1 platón y 1 porrita, enlazados	10.40	18234	1 Cadena dije de celuloide, 2 anillos, 7 1/2 gramos	39.00
17722	1 Cadena con medalla y 2 anillos, 5 gramos	32.50	18238	1 Anillo esmaltado, 6 1/2 gramos	32.50
17746	1 Pichel y 6 vasos, 1 platón, 1 dulcera y 6 dulceritas, en un canasto	23.40	18246	1 Par de chapas con piedra, 1 gr.	5.20
17781	1 Cadena ord., medalla de china, 5 1/2 gramos	26.00	18247	1 Anillo con 1 perla, 2 1/2 grs.	26.00
17790	1 Máquina «Singer», de lanzadera	26.00	18248	1 Escuadra para trazos, 1 martillo, 1 cepillo de hierro y 1 serrucho	39.00
17794	1 Barra de acero y 1 palín	15.60	18260	1 Pichel y 6 vasos de vidrio	9.10
17796	2 Planchas para ropa	6.50	18267	1 Prendedor de filigrana, 14 grs.	65.00
17838	1 Cadena dije con piedra, 3 grs.	15.60	18289	1 Anillo y 1 par de argollitas, 1 1/2 gramos	6.50
17847	1 Pulsera Nº 8, con cadenita de seguridad, 30 gramos	39.00	18310	2 Planchas para ropa	6.50
17851	1 Corte de poplín, 2 3/4 yds.	6.50	18322	1 Par de argollas, 2 1/2 grs.	10.40
17853	4 Dulceritas, 3 vasos, 1 taza con su escudilla, 1 mantequillera, 4 vasitos licoreros, 1 plato de china y 1 escudilla	6.50	18397	1 Cadena con medalla y 1 anillo, 4 gramos	26.00
17882	1 Anillo con piedra, 1 1/2 gramos	7.80	18414	2 Anillos, 10 gramos	39.00
17868	1 Anillo, 6 gramos	19.50	18417	1 Cadena, 2 gramos	13.00
17881	1 Cama de cedro, colchón de sunchos, en m/e	26.00	18422	1 Par de zapatos para niño	5.20
17902	1 Anillo en m/e y 1 par de chapas con piedra, 1 1/2 gramos	6.50	18423	1 Plancha para sastrería	9.10
17905	1 Serrucho	9.10	18429	1 Cadena con dije, 4 1/2 gramos	26.00
17925	1 Cepillo, 1 guillámen de hierro y 1 serrucho	19.50	18444	2 Cortes de género de algodón, de 4 yds. cada uno	10.40
17934	1 Esclava, 4 gramos	26.00	18451	4 Tazas, 7 escudillas, 2 floreros de vidrio y 2 escudillas de china	5.20
17937	2 Dijes y 1 anillo, 9 gramos	32.50	18452	1 Vestido de género de algodón para mujer	6.50
18019	1 Cordón en m/e, dije de medalla, 5 1/2 gramos	26.00	18454	2 Cortes de género asedado, de 3 yds. c/u	23.40
18032	1 Cadena ord., dije de moneda de 10 francos, 12 1/2 gramos	39.00	18456	1 Pulsera de eslabones, con piedras y dije, 1 par de chapas con piedras ord., 7 1/2 gramos	39.00
18033	1 Cordón con perla fina, 31 grs.	104.00			

Nº de la Boletas	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
18460	1 Anillo, 8 1/2 gramos	23.40	19345	1 Par chapas, 2 gramos	9.10
18461	1 Reloj niquelado Brevo, faja de cuero, para varón	9.10	19349	2 Planchas	6.50
18462	2 Anillos, 5 gramos y 1 anillo de chapa	26.00	19371	3 Tenacillas de aumento	9.10
18463	1 Par de aretes, 2 1/4 gramos	13.00	19375	1 Cadena con medalla y 1 esclava 5 1/2 gramos	26.00
18468	1 Cadena ord., dije de cruz, 23-gramos	65.00	19395	1 Cadena con dije y 1 par de chapas, 6 gramos	39.00
18472	1 Cadena con medalla, 3 gramos	19.50	19396	1 Cadena con dije y 1 anillo, 6 grs.	39.00
18479	1 Azuela, 1 serruchito y 1 prensa de arco	13.00	19400	1 Anillo, 5 gramos	26.00
18480	4 Mecedoras, 2 sillones, 1 sofá, 1 mesita, respaldo de junco, madera de caoba	390.00	19417	2 Anillos y 1 dije con piedras, 5 gramos	26.00
18489	1 Alfiler de corbata, con 1 moneda de 1 peso de C. R., 2 grs.	13.00	19427	1 Pluma fuente y 1 lapicero ESTERBROOK, 1 reloj inoxidable INVAR	32.50
18493	3 Yds. de gabardina de algodón	9.10	19461	2 Yds. de encaje	8.96
18530	1 Cadena en m/e, con medalla, 9 gramos	39.00	19466	1 Cadena con medalla, 3 gramos	19.20
18564	1 Lapicero Welse	5.20	19505	1 Maneral de tarraje con su dado y 1 maneral con su gufa	12.80
18565	2 Cadenas, 2 medallas, 1 anillo, 1 par de chapas de filigrana, 12 gramos	78.00	19547	1 Anillo con piedra, 2 gramos	10.24
18566	1 Pulsera rolliza con cadenita de seguridad, 9 1/2 gramos	65.00	19565	1 Anillo y 1 dije guarda retratos	25.60
18568	1 Anillo de plata con 2 piedras	5.20	19574	1 Anillo, 3 gramos	12.80
18569	1 Anillo, 5 1/2 gramos	19.50	19575	1 Anillo con piedra, 2 1/2 gramos	12.80
18602	2 Cadenas reventadas, 1 dije, 1 anillo con piedra, 1 dije, 1 par de chapas, 8 gramos	45.50	19576	1 Esclava, 2 1/2 gramos	6.40
18613	2 Anillos, 5 gramos	26.00	19583	1 Cadena dije de un Cristo, y 1 medalla, 1 anillo, 7 gramos:	38.40
18636	2 Mantequilleras	5.20	19750	1 Chaqueta de cuero	19.20
18649	1 Cadena con medalla y 1 par de argollas, 5 gramos	32.50	19781	2 Yds. de seda	10.24
18738	1 Formón y 1 escofina	6.50	19805	3 Yds. de seda	15.36
18752	2 3/4 Yds. de dril y 2 1/2 yds. de poplín	15.60	19836	1 Pañuelo	6.40
18800	1 Serrucho	6.50	19875	3 Varas de seda y 3 varas de crespón romano	35.84
18802	1 Par de argollas, 3 gramos	15.60	20136	2 Cortes de seda de 3 Yds. c/u y 3 yds. de villeja	38.40
18825	1 Anillo con piedra, 1 par de chapas con piedra, 3 grs.	15.60	20373	3 Yds. de crespón de seda	12.80
18831	1 Cadena ord. en m/e, dije de celuloide, 5 gramos	26.00	20662	2 1/3 Yds. de seda	12.80
18839	1 Cadena dije de 1 Cristo, 9 grs.	39.00	20977	1 Cobertor de seda nuevo, 5 cuclillos, 5 tenedores, 5 cucharas y 2 cucharitas, inoxidable	38.40
18841	7 Azuela chiquita y 1 garlopa de madera	6.50	20978	1 Pantalón de seda	12.80
18842	1 Hacha, 1 destornillador y 2 formones	5.20	21027	3 Yds. de remember de algodón	12.80
18851	1 Cadena con medalla, 3 grs.	19.50	21138	1 Vestido de remember	19.20
18862	1 Reloj y pulsera inoxidable, MARVIN	39.00	21296	3 Yds. de tela imitación remember	19.20
18883	1 Anillito, 1 cadena con dije, 2 anillos, 6 1/2 gramos	32.50	21901	1 Tapado de seda negro	8.96
18888	1 Anillo, 2 gramos	10.40	22139	1 1/2 Yds. de seda y 2 3/4 yds. de dril	14.08
18965	1 Par de anteojos WILISONITE, en su bolsa	9.10	22359	1 Par de zapatos de tenis para varón y 1 par zapatos para mujer	23.04
18971	1 Anillo, 2 1/2 gramos	13.00	22762	2 3/4 Yds. de seda.	12.80
18980	1 Cadena con medalla, 12 gramos	78.00	23205	3 Yds. de crespón romano	19.20
19082	1 Sobrecama y 1 lunda de manta, bordadas	15.60	23437	3 Yds. de seda	17.92
19120	4 Yds. de género de algodón	5.20	23487	1 Par de zapatos para mujer	12.80
19146	1 Vestido para mujea de villeja asedada	13.00	23488	2 3/4 Yds. de seda	17.92
19160	1 Anillo, 2 gramos	13.00	23555	3 Yds. de seda	19.20
19189	1 Reloj inoxidable, LONGINES	39.00	23960	2 1/2 Yds. de villeja asedada	10.24
19193	1 Tijera para costura	5.20	24079	1 3/4 Yds. de crespón de seda	6.40
19198	1 Pulsera, 10 gramos	32.50	24216	1 Par de zapatos para mujer, 1 par de zapatos de gamuza	32.00
19280	1 Reloj niquelado ROCAR	26.00	24300	1 Pantalón-de casimir	12.80
19208	1 Azuela	10.40	24301	3 1/2 Yds. de casimir tropical para varón, crema oscuro	44.80
19235	1 Cadena dije de Cruz, y 1 par de chapas con piedra, 6 gramos	26.60	24561	3 Yds. de seda	15.12
19256	1 Pichel y 6 vasos de vidrio	13.00	24820	1 Combinación de seda, negra	6.30
19258	1 Carritrn, con ábaco	32.50	24971	3 Yds. de gabardina de algodón y lana, café	22.68
19263	1 Anillo, 4 gramos	19.50	25006	3 1/4 Yds. de lino de seda	17.64
19326	1 Cadena dije de 1 Cristo, 4 gramos	26.00	25009	2 1/2 Yds. de gabardina de algodón, azul claro	15.12
19343	2 Planchas para ropa	9.10	25036	3 Yds. de crespón de seda amarillo	12.60
			25160	1 Chaqueta de casimir	10.08
			25230	4 1/4 Yds. de crespón de seda negro	25.20
			25295	3 Yds. de lino de seda y 1 chaqueta kaky	25.20
			25846	3 Yds. de seda plomo	15.12
			25955	1 Vestido de casimir para varón	18.90
			26044	2 1/2 Yds. de tela nylon y 1 1/2	

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
	de tela de seda para combinación	15.12
26070	3 Yds. de seda blanca	15.12
26296	1 Pañuelo de chifón de seda	6.30
26349	1 Bicicleta negra, para niño	31.50
26455	2 3/4 Yds. de seda	15.12
26518	1 Blusa de tela Nylon Bordada	6.30
26558	1 Vestido de tafetán	12.60
26908	1 Calzoneta de lana	10.08
26968	1 Quimona de seda y algodón	12.60
27370	1 Vestido de remember enchaquirado	8.82
27489	3 Yds. de crespón romano plomo y 2 2/3 de remember azul	37.80
28243	1 Pantalón de casimir tropical	25.20
28296	2 1/3 Yds. de gabardina de algodón y lana plomo y 3 yds. de seda plomo	31.50
28364	2 1/3 Yds. de remember azul	18.90
28503	1 Pantalón de jerga azul	10.08
28584	2 Vestidos de seda para mujer y lechera de porcelana	25.20
28683	3 Yds. de gabardina de algodón y seda, azul	25.20
28711	1 Pantalón de paño negro	12.60
28919	3 Yds. de villaela asedaca, 2 1/2 yds. de crespón romano celeste, 2 1/4 yds. de crespón azul y 2 yds. de remember azul	37.80
28924	2 1/3 Yds. de remember negro	25.20
29074	3 Yds. de casimir tropical plomo para varón	37.80
29258	1 1/3 Yds. de gabardina de algodón y seda, azul	12.40
29281	3 1/2 Yds. de piqué de algodón y 1 pañuelo de seda	14.40
19282	1 Capita de terciopelo negro con lentejuelas	14.88

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
(Monte de Piedad)
Casa Matriz.—Managua, D. N.

2 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 1713

Pedro Sánchez Mendoza, solicita donación gratuita y definitivamente, lote terreno nacional de cincuenta hectáreas de extensión, situado cañada Agua Amarilla, lugar «Bulbolito», esta jurisdicción, con mejoras y estos linderos: oriente, posesión de Jeremías Ríos y Francisco Castro; occidente y sur, de Teófilo Valenzuela y Fernando Blandón; y norte, de Teófilo Valenzuela y Francisco Castro.

Quien se considere derecho opóngase dentro del término de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda. Matagalpa, dieciocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Juan F. Cerna B.—E. Alonso R., Srio.

2673 3 2

Nº 1443

Vicente López Fernández y Máximo Ortiz Palacios solicitan título supletorio finca rústica cuarenta manzanas mas o menos en la Comarca Buena Vista, esta jurisdicción, con estos linderos: oriente y sur, finca Luciano Mejía; Poniente, la de Gregorio Brenes, norte, Edmundo Robleto. Cultivada caña de azúcar, chaguite, naranjas, zacate de jaragua, etc. Valor doscientos córdobas. Oponerse término de ley.

Dado en el Juzgado Local de lo Civil. Camoapa, diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Corregido—Norte—Vale. C. Pérez M.—David Flores, Srio.

Es conforme. Camoapa, veintinueve de Noviembre de mil Novecientos cuarenta y nueve.—J. David Flores, Srio.

2989 3 2

Nº 989

Matilde Herrera, (mujer), solicita título supletorio finca trescientas manzanas ubicada Sabana Grande, jurisdicción Júcaro, cercada alambre tres hilos, con mejoras; cultivada guineos, caña azúcar y naranjas; hay casa habitación adentro; limitado todo: norte, propiedad de Feliciano Quillén, camino Júcaro a Ocotol, en medio; sur, propiedad Saturnino Herrera; y carretera Ocotol, al Júcaro; oriente, propiedad Romelia Ortez; y occidente, propiedad Fidel Talavera y José Ortez.

Valórala doce mil córdobas.

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Ocotol, Septiembre seis mil novecientos cuarenta y nueve.—J. L. Jarquín C. Srio.

2036 3 2

Nº 1555

Luis Rivera solicita título supletorio lote terreno urbano, propio, situado caserío «El Rosario» esta jurisdicción. Linderos y dimensiones: oriente, calle pública, sesenta varas; poniente, Testamentaria Segundo Pizarre, seis varas; norte, ochentisiete varas, misma Testamentaria; sur, Socorro y Luis Coronado, setenta varas. Húbolo herencia su madre Juana Ponusena Rivera. Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Rivas, cuatro Noviembre 1949.—José J. Cuadra U., Juez Local.

1531 3 2

Nº 1515

Moisés Gaitán, solicita título supletorio; Rústica jurisdicción Niquinohomo; limitada, norte, Alfonso Gaitán; sur oriente, Armando Solórzano; poniente, Humberto Rivas.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, catorce Octubre, de mil novecientos cuarentinueve.—Carlos Martínez L., Srio.

2487 3 2

Nº 1998

Don Lorenzo Aguirre solicita título supletorio finca rústica sita en el lugar La Morada en sitio Santa Ana San Juan de Dios de esta jurisdicción como de cien manzanas de extensión cercada una parte con madera y el resto canchales cerco natural, cultivada como veinticinco manzanas y el resto en montaña, que dentro tiene tres casas de campo, paradas sobre horcones, con techo tejas y tablas forradas con palenques y tablas; que la estima en doscientos córdobas, y está limitada, al oriente, con el ojo de agua del Zapote y carretera que va para terrenos de Laureano Laguna; poniente, con montañas incultas y filas de los Calderas; norte, Cerro alto del Zapote; y sur, Cerro El Cavildo y propiedad de Laureano Laguna: Quien se crea con derecho opóngase término de ley. Dado en el Juzgado Local Jicaral, veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—Parentesis.—San Juan de Dios—No Vale—Pedro Silva—F. J. Meza, Srio.

Es conforme Jicaral veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—F. J. Meza, Srio.

3016 3 2

Nº 1966

Doña Angela Morales González se ha presentado a este Juzgado pidiendo título supletorio de un solar situado en el Cantón de Occidente de esta ciudad. Mide de sur, a norte, noventa varas y de oriente a occidente, setenta varas con estos linderos: oriente, calle en medio, solar y casa de Domingo Gutiérrez; occidente, con el Cementerio; norte, casa y solar de Isolina Areas y sur, calle en medio, solar de Domingo Olivas y del Cementerio.

Quien pueda opóngase término legal.

Juzgado Local. Nagarote, nueve de Diciembre

de mil novecientos cuarenta y nueve.—F. J. Cubillo, Srío.
2900 3 3

—
Nº 1849

La señora Leonor Avilés se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de un solar, situado en el Cantón de Occidente de esta población de veinte varas de ancho por treinta y tres varas de largo con estos linderos: oriente, calle en medio, propiedad de Orozco; occidente, con la de Eligio Guzmán; norte, con Carmen Baca y sur, con Gabino Solís.

Quien pueda oponerse término legal.

Juzgado Local. Nagarote, veintisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—F. J. Cubillo, Srío.
2788 3 3

—
Nº 1672

Juana Blanco viuda de García pide título supletorio casa solar, barrio Cuartel Viejo, Corinto. Linderos: oriente, Victoriana Salmerón, Leticia Cortés, Francisca Donaire; poniente, Templo Bautista; norte, Carmen Altamirano, Benito Arauz; sur, Octavio Ramírez;

Precio mil córdobas. Oponganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, noviembre doce mil novecientos cuarenta y nueve.—J. Anto. Delgado, Srío.
2640 3 3

—
Nº 1346

Rogelia Valdés Barreda, mayor, soltera, oficios domésticos, vecina pueblo Matiguás, solicita título supletorio fundo urbano situado pueblo su domicilio, compuesto casa cañon, cinco varas largo, seis ancho, medlaguas anexa que sirve cocina, cinco varas largo, tres ancho, todo cubierto teja madera, forrada tabla y el solar que contiene edificaciones mide veinticinco varas norte, ocho varas sur y cincuentidos varas lados oriental y occidental, todo limitado: Norte, predio de Toribio Morán; Sur, calle real; Oriente, de Ramón Zúñiga; Occidente, de Samuel Peña.

Quien tenga derecho oponerse hágalo término legal.

Secretaría Juzgado Distrito. Matagalpa, catorce Octubre mil novecientos cuarentinueve.—J. Angel Rizo, Srío.
2332 3 3

—
Nº 1345

Jenaro Valdés Carreda, mayor, soltero, agricultor, vecino pueblo Matiguás, solicita título supletorio finca rústica denominada Palmira, ubicada comarca El Anzuelo, jurisdicción Matiguás, compuesta siguientes mejoras: casa teja madera, trece varas en cuadro; cuarenta manzanas potrero zacate jaragua y guinea y tacotales, ocupando una extensión como cien manzanas terreno nacional; lindante: Oriente, predio de Pedro Rodríguez; Poniente, de Félix Terero; Norte, de Beltran Valle y Ernesto Calero; Sur, de María Martínez. Solicitalo unión sus hermanos Francisco, Marcos Tulio y Octavio Valdés Barreda, de sus propias generales.

Quien tenga derecho oponerse hágalo término legal.

Secretaría Juzgado Distrito. Matagalpa catorce Octubre mil novecientos cuarentinueve.—J. Angel Rizo, Srío.
2331 3 3

DENUNCIOS DE MINAS

Nº 1892

Señor juez de Distrito y de Minas.—Yo, Dionisio Morales Cruz; mayor de edad, casado, abogado y de este domicilio, ante Ud. respetuosamente expongo: con el poder que presento el que pido se razone en autos y me lo devuelva, demuestro que

soy apoderado especial de don José Humberto Ré, mayor de edad, casado, contador mercantil y del domicilio de la ciudad de Managua, para poder denunciar pertenencias mineras, a su nombre, en este Departamento, con facultades generales al respecto, hasta obtener definitivo de ellas, y es con tal personería y con especiales instrucciones de mi cliente, que la manifiesto: Mi representado señor Ré, descubrió en cerro conocido una mina de oro, en jurisdicción del pueblo de Santo Domingo, en terrenos pertenecientes a ese mismo pueblo y cerca de él, contiguo a los terrenos de La Estrella, perteneciente a la compañía minera del Jabalí. La veta de dicha mina es de cuarzo color Blanco, amarillo y café, de tres pies de ancho, mas o menos, con un recuesto al norte, como da diez grados, con dirección de poniente a oriente. Hoy denuncio tal hallazgo o descubrimiento y lo manifiesto a nombre de mi apoderante señor Ré, a fin de que de conformidad con el Art. 44 C. M., adquiera mi representado, una pertenencia minera de cinco hectáreas de superficie, de quinientos metros de largo por cien de ancho y bajo los linderos en que está ubicada que son: oriente, pertenencia «Antonieta» que está denunciado Roberto Saballos Castillo; poniente pertenencia Salvadorita, denunciada por Eduardo Selva Lacayo; norte y sur, terrenos de La Estrella; pertenecientes a la compañía minera el Jabalí. Denomino esta pertenencia «Yolanda». Le pido de conformidad con los Arts., 48 y 49 C. M., ponga constancia de esta manifestación, con determinación de hora, haga el Registro de ella y ordene su publicación en la forma legal. Fundo mi petición en los Arts. 37 y siguientes C. M.—Señalo para notificaciones mi oficina en esta ciudad. Acompaño muestras del mineral. Juigalpa veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Dionisio Morales Cruz. Presentado a las nueve y quince minutos de la mañana del día veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, junto con la muestra mineral respectiva. Franc. Urbina R. Juez de Minas por la ley. Juzgado de lo Civil del Distrito y de Minas por la ley. Juigalpa, veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Las nueve y cuarenta y cinco minutos de la mañana. Tiénesse al doctor Dionisio Morales Cruz, por personado en los presentes autos a nombre y representación del señor José Humberto Ré, según poder que acompaña extendido en el papel y con los timbres de ley y el que una vez razonados en autos que se devolverá al interesado. Archívese la muestra mineral acompañada. Regístrese la anterior solicitud, su presentado y el presente proveído en el Libro respectivo y publíquese por carteles la anterior solicitud en la forma y tiempo legales.—Urbina R.—O. Solís M., Srío. Registrada con Nº 121 a páginas 220 a 222 del tomo III del Libro de Registro de Manifestaciones mineras de este Juzgado. Juigalpa, veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Franc. Urbina R., juez de Minas por la ley.

Es conforme. Juigalpa, treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—O. Solís M. Srío.
2829 3 3

—
Nº 1893

Señor Juez de Distrito de Minas—Yo, Dionisio Morales Cruz, mayor de edad, casado y abogado y de este domicilio, ante Ud. expongo: con el poder que presento, el que pido razone en autos y me lo devuelva, demuestro que soy apoderado especial de don Roberto Saballos Castillo, mayor de edad, contador mercantil, casado y del domicilio de la ciudad de Managua, para poder denunciar pertenencias mineras, a su nombre en este Departamento, con facultades generales al respecto, hasta obtener el título definitivo es con tal personería y con especiales instrucciones de mi cliente que le manifiesto: Mi representado señor Saballos Castillo, descubrió un cerro conocido una mina de oro, en jurisdicción

del pueblo de Santo Domingo, en terrenos pertenecientes a ese mismo pueblo y cerca de él y contiguo a los terrenos de La Estrella, perteneciente a la Compañía Minera del Jabali. La veta de dicha mina es de cuarzo color blanco, amarillo y café: de tres pies de oncho, mas o menos, con un recuesto al Norte, como de diez grados, con dirección de Poniente a Oriente. Hoy denunció tal hallazgo o descubrimiento y lo manifestó a nombre de mi poderante señor Saballos Castillo, a fin de que de conformidad con el Art. 44 C. M. adquiriera mi representado, una pertenencia minera de cinco hectáreas de superficie, de quinientos metros de largo por cien de ancho y bajo los linderos en que está ubicada, que son: oriente, prolongación de la veta en tierras del pueblo de Santo Domingo; poniente, pertenencia Yolanda que está denunciando el señor Humberto Ré; norte y sur, terrenos de La Estrella de la compañía minera del Jabali. Denominada esta pertenencia «Antonietta». Le pido, de conformidad con los Art. 48 y 49 C. M. ponga constancia de esta manifestación, con determinación de hoga, haga el Registro de ella y ordene su publicación en la forma legal. Fundo mi petición en los Art. 37 y siguientes C. M. Acompaño muestras del mineral. Señalo para notificaciones mi oficina de abogacía en esta ciudad. Juigalpa, veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Corregido—Dirección—Oriente—Saballos—Vale. Testado—Eduardo Selva Lacayo—No Vale.—Dionisio Morales Cruz. Presentado por el doctor Dionisio Morales Cruz, a las nueve de la mañana del día veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, junto con la muestra mineral respectiva. Franc. Urbina R. Juez de minas por la ley. Juzgado de lo Civil del Distrito y de Minas por la ley. Juigalpa, veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Las nueve y veinticinco minutos de la mañana. Tiénease al doctor Dionisio Morales Cruz, por personado en los presentes autos a nombre y representación del señor Roberto Saballos Castillo, según lo demuestra con el poder acompañado que presenta extendido en el papel y con los timbres de ley y el que una razonado se devolverá al interesado. Archívese la muestra acompañada. Regístrese la anterior solicitud en el Libro respectivo con su presentado y el presente proveído y publíquese por carteles en la forma y tiempo ordenados por la ley. Urbina R.—O. Solís M., Srío. Registrada con No 119 a página 215 a 217 del tomo III del Libro de Registro de Manifestaciones de minas de este Juzgado. Juigalpa, veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Franc. Urbina R. Juez de Minas.

Es conforme. Juigalpa, treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—O. Solís M. Srío. 2828 3 3

TERRENOS NACIONALES

No 1712

Juan Gutiérrez, solicita donación gratuita y definitivamente, lote terreno nacional de cien hectáreas de extensión, situado en la cañada «Rancho Grande», esta jurisdicción, con mejoras y estos linderos: oriente, posesión de Jeremías Ríos; occidente, de Esteban Acuña; norte, posesión de Sabas Pineda; y sur, de Salomón Ríos.

Quien se considere con derecho opóngase dentro del término de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda. Matagalpa, dieciocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Juan F. Cerna B.—F. Alonso R., Srío.

2672 3 2

No 1711

Josefa Centeno Hernández, solicita donación gratuita y definitivamente, lote terreno nacional de cien hectáreas de extensión, situado cañada «Quili le», esta jurisdicción, con mejoras y estos linderos:

oriente, posesión de Félix Montenegro; occidente, de Santiago Pérez; norte, posesión de Cornelio Ramos; y sur, de Anastasio Pérez.

Quien se considere con derecho opóngase dentro del término de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda. Matagalpa, dieciocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Juan F. Cerna B.—E. Alonso R. Srío.

2671 3 2

CITACION

No 2193

A todos los Accionistas de la Cooperativa de Fomento, S. A. de Consumo y Ahorro, se les cita para la Sesión General de Accionistas que se celebrará en la Casa del Obrero a las 8 am. del Domingo 29 del corriente.

Se ruega puntual asistencia pues se tratarán asuntos de vital importancia para la Organización.—Héctor Zelaya S., Srío.

94 2 1

AVISO

No 1947

Sr. Jefe Político y Subdelegado de Hacienda del Departamento. Yo, Carlos Barreto Centeno, mayor de edad, de este domicilio y Abogado, ante usted expongo: Soy apoderado general judicial y para asuntos administrativos de la sociedad «Acevedo-Dyal y Compañía Limitada», nueva razón social de la compañía llamada originariamente «Dyal-Scott Limitada», con los mismos derechos y obligaciones de esta última, aprobada dicha resolución en acuerdo Ejecutivo de 10 de Noviembre próximo pasado, publicado en «La Gaceta», Diario Oficial, número 252 de 17 del mismo Noviembre. Presento dicho poder para que razone y se me devuelva. De conformidad con el contrato celebrado entre el Gobierno de Nicaragua y mi representada, vengo a solicitar se me extienda título del siguiente lote para cortar madera de pino, caoba y cedro, lote que describo así: Un lote de terreno nacional sobre la banda o ribera del río Bambana, de diez mil hectáreas, en la región de Sabana de Supadín, lindando dicho lote así: Este, lote denunciado por mi representada; y por los otros rumbos terrenos nacionales. El contrato que ampara este denuncia consta en el Decreto Legislativo de 2 de Julio de 1940, publicado en «La Gaceta» número 159 del 19 de Julio de 1940, siendo por lo tanto, ley de la República. Pido se mande publicar esta solicitud en «La Gaceta» y en el periódico «La Información» de esta ciudad, autorizado para publicación de carteles. Oigo notificaciones en mi oficina de esta ciudad. Bluefields, veintitres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Carlos Barreto C. Presentado por el doctor Carlos Barreto Centeno, a las tres de la tarde de su fecha. Ruiz Palacios, Srío. Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Bluefields, veintitres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Las cuatro de la tarde. Por presentado el anterior denunció por el Doctor Carlos Barreto Centeno, como apoderado de la firma «Acevedo-Dyal y Compañía Limitada», tiénesele como tal. Tómese razón de dicho poder y devuélvase. Publíquese en «La Gaceta» y en el periódico «La Información», por el término de ley. Carlos Silva M. Capitán O. N., Jefe Político y Subdelegado de Hacienda. Félix Pedro Ruiz Palacios, Srío. En la ciudad de Bluefields, a las cuatro y media de la tarde del día veintitres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, notifiqué el auto anterior leyéndoselo íntegro al doctor Carlos Barreto y Centeno y excusó firmar. Félix Pedro Ruiz Palacios, Srío.—Conforme. Bluefields, veintitres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Félix Pedro Ruiz Palacios, Srío.

2998 3 2